



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo.
Secretaría General

Servicio Económico y de Contratación

Calle Santa Teresa, 21.
Casa Díaz Cassou, 2ª Planta
30005 Murcia

T.: 968 277708

968 277789

F.: 968 277794

SG/CA/19/2013

Datos Expte. SIGEPAL	
Referencia	
Refª. anterior	40667

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de la **COBERTURA DE LA ASISTENCIA SANITARIA Y ACCIDENTES, ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, INCLUYENDO EN ESTE CONCEPTO LAS LESIONES DEPORTIVAS, DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “DEPORTE EN EDAD ESCOLAR”**.

Visto que según Certificado expedido por funcionario responsable del Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada la siguiente: **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de julio de 2013, , donde se da lectura al informe técnico de valoración de los criterios objetivos de adjudicación **—sobre nº 2—**, de conformidad lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, que dice literalmente:

“INFORME

1. OFERTAS PRESENTADAS

Se somete a informe la oferta presentada por la única empresa licitadora, MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS.

2.- CONSIDERACIONES TENIDAS EN CUENTA POR EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE

Se ha comprobado que dicha empresa hace constar en su proposición que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente y que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración, comprometiéndose a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones y requisitos que dichos pliegos incluyen.

En este informe se refleja la puntuación obtenida por la única empresa licitadora, no siendo posible su comparación con otras ofertas presentadas.

Los requisitos mínimos recogidos en los pliegos, que pueden ser objeto de mejora, son los que se relacionan a continuación:

Contingencias y capitales asegurados que deben ser cubiertos con carácter mínimo:

Riesgos cubiertos Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 4:

- Gastos de sepelio por accidente: 3.000,00 euros.
- Invalidez Absoluta y Permanente por accidente: 12.000,00 euros.
- Invalidez Permanente Parcial por accidente según baremo: 12.000,00 euros.
- Asistencia sanitaria por accidente:
- En cuadro médico: Ilimitada.
- Libre elección: 6.000,00 euros.

Riesgos cubiertos Grupo 3:

- Fallecimiento por accidente: 24.000,00 euros.
- Invalidez Absoluta y Permanente por accidente: 24.000,00 euros.
- Invalidez Permanente Parcial por accidente según baremo: 24.000,00 euros.
- Asistencia sanitaria por accidente:
- En cuadro médico: Ilimitada.
- Libre elección: 6.000,00 euros.

El presupuesto máximo previsto para esta contratación asciende a 110.000,00 € y las ofertas deben presentarse a la baja.

La asistencia sanitaria incluirá, a título informativo y sin carácter limitativo, los gastos originados por hospitalización, medios de diagnóstico (con inclusión de prueba diagnósticas de resonancia magnética y tomografía axial – computerizada, cuando así lo prescriba el facultativo), intervenciones quirúrgicas y segundas y posteriores curas.

Asistencia en régimen hospitalario de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis.

Los gastos originados por la rehabilitación o recuperación funcional.

Gastos originados por la adquisición de material ortopédico (rodilleras, tobilleras, fajas, etc.) para la curación de un accidente o lesión deportiva, siempre que lo prescriba un facultativo, como mínimo hasta un 70% de su coste (importe no incluido en el límite cuantitativo de gasto) y contra presentación de factura acreditativa del desembolso efectuado.

Gastos originados en asistencia odonto-estomatológica por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos como mínimo hasta 300,00 euros.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los deportistas, entrenadores, delegados y técnicos de organización, como mínimo siete Centros Médicos o Clínicas de primer nivel tanto para la atención de las asistencias como de rehabilitación (con cita previa), que deberán tener experiencia en este campo de atención a deportistas y debiendo los centros contar con especialidad en traumatología y fisioterapia así como con equipos para la realización de pruebas de diagnóstico por imagen.

La oferta de centros médicos que se pongan a disposición de los interesados deberá incluir como mínimo uno en cada una de las siete zonas de la Región de Murcia que se indican a continuación:

1. Altiplano (Jumilla y Yecla)
2. Comarca de Lorca (Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras)
3. Bajo Guadalentín (Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana)
4. Campo Cartagena-Mar Menor (Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión).
5. Área Metropolitana de Murcia, Abanilla y Fortuna (Alcantarilla, Alguazas, Beniel, Murcia, Molina de Segura, Torres de Cotillas, Santomera, Abanilla y Fortuna).



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo.
Secretaría General

Servicio Económico y de Contratación
Calle Santa Teresa, 21.
Casa Díaz Cassou, 2ª Planta
30005 Murcia

T.: 968 277708
968 277789
F.: 968 277794

6. *Noroeste y Cuenca de Mula (Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Albudeite, Campos del Río, Mula y Pliego)*
7. *Vega del Segura (Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva de Segura)*

La compañía deberá contemplar la posibilidad de cobertura en centros médicos no concertados, a elección del interesado, como mínimo hasta un importe de 6.000,00 euros.

Con la oferta presentada se anejará el cuadro médico de facultativos y centros médicos asistenciales concertados por la Compañía en la Región de Murcia y que ofrezcan los licitadores para la prestación del presente servicio, indicando la dirección del centro, si cuenta con especialidad de traumatología y fisioterapia y si cuenta con equipos para la realización de diagnóstico por imagen.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

Los criterios de valoración o baremo que han sido fijados se puntuarán en orden decreciente.

La puntuación máxima a obtener en el proceso de adjudicación es de 100 puntos.

*El desglose de todas las cifras y porcentajes que han sido objeto de baremo a partir de los datos ofrecidos por la empresa licitadora, vienen detalladamente indicados en el **ANEXO** que se adjunta al presente informe.*

El proceso de valoración se ha realizado en una única fase por tratarse de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Este proceso se divide en tres apartados, tal y como se recoge en el punto 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y de la forma que se indica a continuación:

PRIMER APARTADO

Por mejora en el precio: Hasta 55 puntos

La fórmula aplicable para la valoración en este apartado de las ofertas económicas será:

*(Oferta mínima/Oferta X)*55*

Donde:

Oferta mínima: la de menor importe.

Oferta X: Importe de la oferta realizada por el licitador.

SEGUNDO APARTADO

Por mejora en los capitales asegurados: Hasta 25 puntos.

- *Por superar el importe mínimo de 6.000 euros en centros de libre designación, 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 4 puntos.*
- *Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Gastos de Sepelio por accidente en Grupo 1 y 2, 1 punto por cada 500 euros más,*

hasta un máximo de 3 puntos.

- Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Absoluta y Permanente en el Grupo 1 y 2: 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Permanente Parcial por accidente en el Grupo 1 y 2: 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Fallecimiento por Accidente en Grupo 3, 1 punto por cada 500 euros más, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado cubierto en Invalidez Absoluta y Permanente en Grupo 3, 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado cubierto en Invalidez Permanente Parcial por accidente en Grupo 3, 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 4 puntos.

TERCER APARTADO

Por mejora en las coberturas: Hasta 20 puntos

- Por cubrir el 100% de los gastos originados por la adquisición de material ortopédico (rodilleras, tobilleras, fajas, etc.) para la curación de un accidente o lesión deportiva, siempre que lo prescriba un facultativo, contra presentación de factura acreditativa del desembolso efectuado, 5 puntos.
- Por mejorar la cobertura de los gastos originados en asistencia odonto-estomatológica por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo, un punto cada 100 euros más de los 300 euros mínimos del pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 7 puntos.
- Se valorará hasta un máximo de 8 puntos superar el mínimo obligatorio indicado en el pliego de prescripciones técnicas con relación al número de Centros Médicos concertados ofrecidos por la Compañía que contemplen la especialidad de traumatología y fisioterapia así como de equipos para la realización de pruebas de diagnóstico por imagen, puntuándose de la siguiente forma:
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 40 municipios, 8 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 35 municipios, 7 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 30 municipios, 6 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 25 municipios, 5 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 20 municipios, 4 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 15 municipios, 3 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 12 municipios, 2 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 8 municipios, 1 punto.

PUNTUACIÓN EN EL PRIMER APARTADO: POR MEJORA EN EL PRECIO

Una vez aplicada la fórmula indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación obtenida por la empresa licitadora **MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** es la siguiente:

PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MAXIMO 55 PUNTOS)

EMPRESA LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN DE LA
---------------------------	----------------------------	-------------------------



		PROPUESTA ECONÓMICA Máx: 55 puntos.
MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	93.000,00€	55

Sobre el presupuesto base de licitación la empresa ha propuesto una mejora del 15,45%

PUNTUACIÓN EN EL SEGUNDO APARTADO: POR MEJORA EN LOS CAPITALS ASEGURADOS

Una vez aplicada la fórmula indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación obtenida por la empresa licitadora MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS en el segundo apartado: mejora en los capitales asegurados, es la siguiente:

MEJORAS SOBRE LOS CAPITALS A PARTIR DEL MÍNIMO INDICADO EN EL PLIEGO	MAPFRE VIDA, S.A. Máx: 25 puntos.
<i>Por superar los 6.000€ en centros libre elección, 1 punto cada 500 euros, hasta un máximo de 4 puntos</i>	0
<i>Por mejorar capital mínimo gastos sepelio grupos 1 y 2, 1 punto cada 500 euros más, hasta 3 puntos.</i>	3
<i>Por mejorar capital mínimo invalidez absoluta y perm. Grupos 1 y 2, 1 punto cada 500 euros mas, hasta 4 puntos.</i>	4
<i>Por mejorar capital mínimo invalidez perm. Parcial en grupos 1 y 2, 1 punto cada 500 euros más, hasta 4 puntos.</i>	4
<i>Por mejorar capital mínimo en fallecimiento por accidente, grupo 3, 1 punto cada 500 euros más, hasta 3 puntos.</i>	3
<i>Por mejorar capital mínimo en invalidez absoluta y perm. Grupo 3, 1 punto cada 500 euros más, hasta 3 puntos.</i>	3
<i>Por mejorar capital mínimo en invalidez perm. Parcial en grupo 3, 1 punto cada 500 euros más, hasta 4 puntos.</i>	4

21

PUNTUACIÓN EN EL TERCER APARTADO: POR MEJORA EN LAS COBERTURAS

Una vez aplicada la fórmula indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación obtenida por la empresa licitadora MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS en el tercer apartado: mejora las coberturas, es la siguiente:

MEJORAS SOBRE LAS COBERTURAS A PARTIR DEL MÍNIMO INDICADO EN EL PLIEGO	MAPFRE VIDA, S.A. Máx. 20 puntos.
<i>Por cubrir 100% gastos material ortopédico.</i>	5
<i>Por mejorar cobertura gastos asistencia odontológica.</i>	7
<i>Por número de centros ofertados en los municipios de la</i>	4

TABLA RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS APARTADO PRIMERO	PUNTOS APARTADO SEGUNDO	PUNTOS APARTADO TERCERO	TOTAL PUNTUACIÓN
MAPFRE VIDA, S.A.	55	21	16	92

*A la vista de lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe propone a la Mesa de Contratación que se adjudique el contrato de referencia a la empresa **MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** por considerar que su oferta cumple suficientemente con los criterios de adjudicación.”*

De conformidad con lo anterior, la Mesa acuerda **FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, al ser la única empresa licitadora y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, a favor de la empresa **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un precio de **93.000,00 €**.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 22 de julio de 2013, por la que se requiere a la empresa **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, la documentación justificativa a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP, lo cual efectúa en el plazo concedido.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

En su virtud, una vez sea fiscalizado favorablemente, se **propone se dicte Orden** en los siguientes términos:

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de la **COBERTURA DE LA ASISTENCIA SANITARIA Y ACCIDENTES, ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, INCLUYENDO EN ESTE CONCEPTO LAS LESIONES DEPORTIVAS, DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “DEPORTE EN EDAD ESCOLAR”**.

Segundo.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con domicilio social en Murcia, Avda. de Los Dolores, 11, CIF: A28229599, por un importe de **93.000,00 €**, estando exento de IVA, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.457A.649.00, Proyecto de inversión nº 31559, del presupuesto de 2013.

Tercero.- Proceder a la anulación de la cantidad de 17.000,00 €, resultante de la diferencia entre el precio total de licitación y el de adjudicación.

Cuarto.- Designar al Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de la Actividad Física y del Deporte, Director del contrato.



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo.
Secretaría General

Servicio Económico y de Contratación
Calle Santa Teresa, 21.
Casa Díaz Cassou, 2ª Planta
30005 Murcia

T.: 968 277708
968 277789
F.: 968 277794

Quinto.- Los gastos de publicidad correrán a cargo del adjudicatario y serán abonados con anterioridad a la firma del contrato.

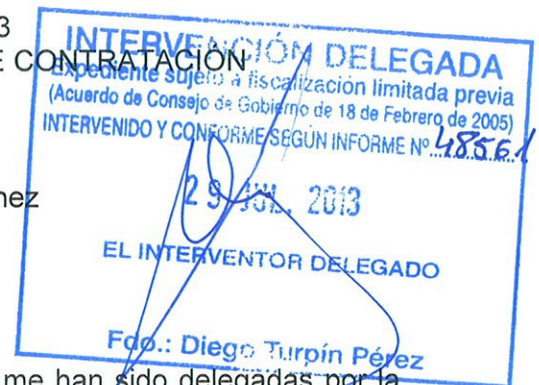
Sexto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no superior a los ocho días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

Septimo.- Proceder a la publicación de la presente Orden en el Perfil del Contratante, así como a su notificación a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la el día siguiente al de su notificación. Todo ello si perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 29 de julio de 2013
LA JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN


Fdo.- Herminia Yañez Sánchez

ORDEN



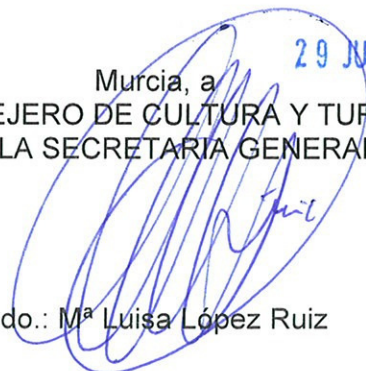
Visto lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 22 de 2008 de la Consejería de Cultura y Turismo (BORM n2 249, de 25/10/2008)

DISPONGO

Aprobar la Propuesta formulada en los términos expresados en la misma.



Murcia, a 29 JUL 2013
EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO
P.D. LA SECRETARÍA GENERAL


Fdo.: Mª Luisa López Ruiz